



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

USHUAIA, 05 MAY 2015

VISTO: El Expediente T.C.P. PR N° 101/2015, caratulado “JORNADAS DE DERECHO ADMINISTRATIVO 2015”, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución Plenaria N° 112/2015, el Tribunal de Cuentas declaró de Interés Institucional las JORNADAS NACIONALES DE DERECHO ADMINISTRATIVO, denominadas “Control Público y Acceso a la Justicia” organizadas por el Departamento de Derecho Administrativo de la Universidad Austral, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, los días 20, 21 y 22 de mayo de 2015.

Que el señor Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO, asistirá a las mismas en representación del Organismo, ausentándose por tal motivo los días 20, 21 y 22 de mayo del corriente año.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, en el marco de las facultades conferidas por el art. 26 inc. e) y 27 de la Ley Provincial 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Comunicar que el Sr. Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO asistirá a las JORNADAS NACIONALES DE DERECHO ADMINISTRATIVO, denominadas “Control Público y Acceso a la Justicia”, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, ausentándose los días 20, 21, y 22 de mayo de 2015.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

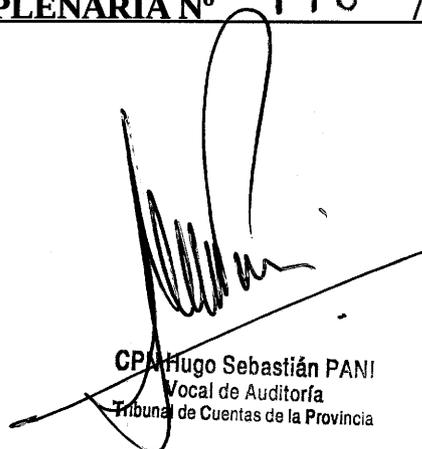
ARTICULO 2°.- Establecer que permanecerá a cargo de la Presidencia durante el período 20/5/2015 y hasta el 22/5/2015, ambas inclusive, el Sr. Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI.

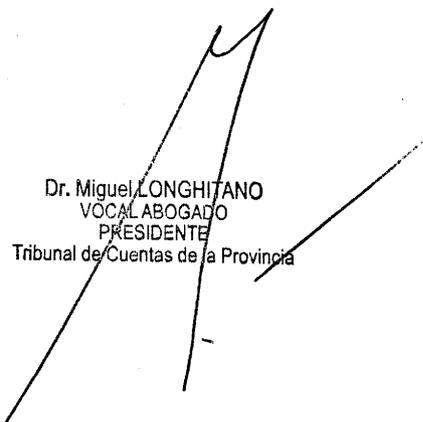
ARTICULO 3°.- Hacer saber a los Dres. Hugo Daniel MORATO y Eduardo Antonio REYES, que en caso de resultar necesaria su actuación en carácter de Conjuez a efectos de reemplazar al Sr. Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO, en el período comprendido entre el día 20 de mayo y hasta el 22 de mayo de 2015, serán oportunamente convocados por Presidencia del Organismo. Todo ello en razón de los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 4°.- Ordenar la cobertura de los gastos de pasajes aéreos por los tramos Ushuaia-Buenos Aires-Ushuaia, de inscripción y de los viáticos que correspondan.

ARTICULO 5°.- Registrar, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 113 /2015.-


CPA Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia